



Resolución Ministerial

N° 0761-2025-IN

Lima, 05 MAY 2025

VISTOS, el Oficio N° 688-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001298-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 044-2024 ONUPER/EGGS, de fecha 24 de enero de 2025, el Oficial Adjunto al Consejero para Asuntos de Mantenimiento de la Paz en la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas se dirige a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, con el propósito de comunicar la invitación al "Curso de Extensión para las Mujeres – WOC", a realizarse del 12 al 23 de mayo de 2025, en el Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas de la ciudad de Entebbe de la República de Uganda;

Que, a través del Informe N° 67-2025-DIGIMIN-2C-3.2, la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú VERONICA GARCIA VENEGAS, en la misión de estudios referida precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 130-2025-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú VERONICA GARCIA VENEGAS, del 9 al 25 de mayo de 2025, a la ciudad de Entebbe de la República de Uganda, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, permitirá recibir asistencia técnica y profesional en diversos campos de la actividad funcional, lo que redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, y mejorar la eficacia de la labor policial, especialmente en el ámbito de las operaciones de mantenimiento de la paz; asimismo, ser un elemento difusor de lo aprendido entre sus similares, y replicar las prácticas efectivas en el despliegue de las operaciones policiales;

Que, la referida participación en la misión de estudio antes indicada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse



que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y alimentación son asumidos por las Naciones Unidas, de conformidad con el Oficio N° 044-2024 ONUPER/EGGS, de fecha 24 de enero de 2025, y la Hoja de Estudio y Opinión N° 130-2025-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI; asimismo, por concepto de gastos administrativos para la obtención de la Visa, seguro médico, seguro de viaje y cualquier otro gasto que origine el desplazamiento y participación, serán asumidos por el referido personal policial, de conformidad con su Declaración Jurada Simple de fecha 5 de mayo de 2025;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú VERONICA GARCIA VENEGAS, del 9 al 25 de mayo de 2025, a la ciudad de Entebbe de la República de Uganda;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú VERONICA GARCIA VENEGAS, del 9 al 25 de mayo de 2025, a la ciudad de Entebbe de la República de Uganda, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



JULIO DIAZ ZULUETA
Ministro del Interior